

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2017-MDLA/CM**

La Arena, 21 de Junio de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Fecha 21 de Junio de 2017, El Informe N° 036-2017/ECUDE-MDLA, Informe Legal N° 139-2017-MDLA-SGAJ, respecto a la Aprobación del Plan Municipal del Libro y La Lectura 2017-2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

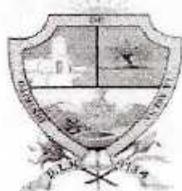
Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que de Conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11 del artículo 82 del Capítulo II, las competencias y funciones específicas de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación *“Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados”*;

Que, el numeral 19 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación *“Promover actividades culturales diversas”*;





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2017-MDLA/CM**

La Arena, 21 de Junio de 2017

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que “Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad, (...)”;

Que, mediante Informe N° 036-2017/ECUDE- MDLA de la Jefe del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una ordenanza municipal que apruebe dicho plan para el periodo 2017-2021;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente Acuerdo.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, mediante Ordenanza Municipal el Plan Municipal del Libro y La Lectura 2017-2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DÉSE CUENTA, a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo, y remitir copia al Programa Trabaja Perú.

**ARTICULO TERCERO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA  
  
Neylly Harrison Talledo Rojas  
ALCALDE